



La Disposición derogatoria única de la ley 1/2021. De 22 de febrero, de simplificación administrativa, en su párrafo 3, deroga expresamente la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, con efectos una vez transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta ley.

Así mismo, en su Disposición transitoria quinta, se regula el régimen transitorio de las subvenciones del fondo local, de manera que los órganos gestores que viniesen tramitando subvenciones de conformidad con la Orden PRE/571/2016, deberán aprobar las correspondientes bases reguladoras específicas para cada materia en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, manteniendo su vigencia la misma y resultando de aplicación durante dicho plazo o hasta la aprobación de dichas bases reguladoras específicas, hasta su derogación.

En el marco de los convenios suscritos entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes el 11 de diciembre de 2019 y 10 de diciembre de 2020, se han aprobado los proyectos denominados "Ayudas para la rehabilitación y urbanización de espacios municipales afectados por catástrofes naturales", por lo que se aprobó la correspondiente convocatoria mediante ORDEN PRI/905/2021, de 21 de julio, aplicando las bases reguladoras recogidas en la Orden PRE/571/2016.

A la vista de todo lo anterior, con la finalidad de mantener activa esta línea de subvención, se debe proceder a la aprobación de unas nuevas bases reguladoras, en cumplimiento de la norma citada y de lo dispuesto en la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, y de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

En aplicación de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en relación con el preceptivo trámite de audiencia previo a la aprobación de la norma, se remite en su condición de interesado el borrador de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a actuaciones de rehabilitación y urbanización en municipios de la provincia de Teruel afectados por catástrofes naturales, previstos en la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

El plazo de finalización del trámite de audiencia será de un mes desde la recepción de esta notificación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Ricardo Almalé Bandrés